

Concurso Ciudad para las Personas

- 2da edición -

Bases y Condiciones del Concurso “Ciudad para las Personas – Edición 2018”

ORGANIZA

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

FECHAS CLAVE

- Lanzamiento del concurso: 27 de marzo de 2018
- Recepción de aplicaciones: del 27 de marzo al 25 de mayo de 2018
- **Extensión de la fecha de inscripción : 9 de junio**
- Evaluación del jurado: del 12 de junio al 20 de julio de 2018
- Publicación de finalistas: 23 de julio de 2018
- Entrega de premios: durante el mes de agosto de 2018, en el marco del II Congreso Internacional de Urbanismo y Movilidad.

1. INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas estima que actualmente más del cincuenta por ciento (50%) de la población vive en ciudades y que este número aumentará hasta el setenta por ciento (70%) para el año 2050. Dicho crecimiento fue acompañado por un proceso en el cual la dimensión humana estuvo relegada en relación a otros aspectos de la planificación urbana tales como el uso intensivo del automóvil, el ordenamiento del tránsito, las pautas y tendencias del mercado inmobiliario y la construcción. Como consecuencia de ello, la escasez de espacios públicos de calidad, la contaminación ambiental y sonora, la presencia de barreras urbanas que generan obstáculos para desplazarse a pie, la escasez de espacios verdes y el riesgo de accidentes, se convirtieron en problemáticas comunes en las grandes ciudades, con un alto costo en términos de calidad de vida para las personas.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha reconocido esta problemática y desde hace nueve años viene trabajando en un modelo de ciudad a escala humana. Este desafío requiere la implementación de soluciones creativas que permitan transformar el espacio urbano en pos de su sustentabilidad y de la comodidad y seguridad del ciudadano.

La transformación del espacio urbano en “Ciudades para las Personas” requiere de la integración de múltiples factores. Entre ellos se encuentran las opiniones, necesidades y visiones de los ciudadanos, los espacios públicos existentes y las posibilidades de modificarlos; su identidad cultural, sus preexistencias ambientales, sus perspectivas de diversidad y género, sus propias variables respecto a los usos del espacio urbano.

Por lo tanto, las políticas públicas que se aplican al desarrollo del espacio urbano deben responder de forma sensible, receptiva y precisa a dichos factores.

2. OBJETO DEL CONCURSO

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organiza el “Concurso Ciudad para las Personas – Edición 2018” destinado a ciudades intermedias de América Latina y el Caribe que cuenten con una población entre cincuenta mil (50.000) y un millón (1.000.000) de habitantes. El objetivo general del Concurso es promover el desarrollo de propuestas que contribuyan de manera sustancial a construir ciudades más humanas y sostenibles.

Como objetivo particular, el Concurso busca reconocer *proyectos* que propongan una redefinición de los espacios públicos, alentando la sustentabilidad de las ciudades a partir de la innovación y de nuevas modalidades de gestión.

Quedan excluidos del presente Concurso:

- Proyectos ejecutados o en ejecución.
- Proyectos ganadores de una edición anterior.

3. CATEGORÍAS

Los participantes podrán presentar un proyecto en alguna de las siguientes categorías:

A) Revivir la Ciudad

Las propuestas de esta categoría deben tener como principal objetivo la jerarquización del espacio público en la ciudad mediante operaciones de diseño y proyecto que mejoren la interacción social, la calidad ambiental y el entorno de personas que la habitan. Es necesario que las propuestas tengan una concepción de lecturas múltiples sobre el espacio urbano, la cual deviene en una ciudad integrada física y socialmente.

Las ciudades deben inspirar a la gente a repensar y reinventar colectivamente los espacios públicos, ubicándolos en el centro de la comunidad y entendiéndolos como el lugar en el que ocurren las interacciones humanas y se manifiestan expresiones de la identidad de la sociedad. Parte importante de este trabajo se apoya en las operaciones de cambio cultural, en las que propuestas de diseño, infraestructura y/o equipamiento urbano van acompañadas de una reflexión respecto a los hábitos y costumbres de los vecinos.

B) Movilidad sustentable

Las propuestas de esta categoría deben apuntar a generar y consolidar sistemas de transporte eficientes y sostenibles en términos medioambientales y de competitividad, que tengan en consideración las problemáticas actuales de la salud pública, que respondan a las tendencias demográficas y fomenten la integración social, y que contemplen las necesidades de todos los ciudadanos.

En un marco de promoción de sistemas de transportes intermodales, las ciudades deben fomentar modos de movilidad sostenibles tales como el uso de la bicicleta y los traslados a pie. Estas maneras de moverse en la ciudad deben apoyarse tanto en infraestructura segura (ciclovías, bisiendas, señalética vertical y horizontal) como en la instalación de equipamiento necesario (bicicleteros, estacionamiento de bicicletas en vía pública). Es también fundamental apuntar a la reducción de barreras urbanas de todo tipo, zonas mal iluminadas, zonas de inseguridad ciudadana y cualquier otra situación que empobrezca las condiciones físicas y espaciales para este tipo de movimientos.

4. PARTICIPANTES

Podrá participar el Poder Ejecutivo de ciudades de América Latina y del Caribe con una población de entre cincuenta mil (50.000) y un millón (1.000.000) de habitantes.

La participación en el Concurso es voluntaria, libre, abierta y gratuita e implica la aceptación y cumplimiento total de estas Bases y Condiciones.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

5.1. Consideraciones generales

Cada ciudad podrá presentar una (1) propuesta por categoría siguiendo los requisitos que se expresan en las presentes Bases y Condiciones.

Cada ciudad puede presentar un mismo proyecto en ambas categorías.

Es importante que las propuestas sean consecuentes con cada una de las categorías descriptas y generen proyectos factibles, sustentables e innovadores.

Es necesario que en la postulación se exprese de manera clara a qué meta concreta se quiere llegar con la propuesta, cómo se quiere implementar, y qué indicadores se han tomado para diseñar y proyectar la misma.

En ambas categorías es fundamental entender que toda iniciativa debe tener como marco conceptual una concepción de la ciudad relacionada a potenciar su escala humana y a maximizar la experiencia de compartir el espacio público.

5.2. Modalidad de participación

Para participar en el Concurso Ciudad Para las Personas – Edición 2018, cada ciudad deberá completar a cabalidad el Formulario de Aplicación, que forma parte integral de las presentes Bases y Condiciones, y enviar los documentos mencionados en el punto 5.3 a: concursobabid@buenosaires.gob.ar

El e-mail debe tener como asunto el nombre de la ciudad más la leyenda Concurso Ciudad para las Personas - 2018. Ejemplo: “Buenos Aires – Concurso Ciudad para las Personas - 2018”.

Los participantes recibirán un email confirmando la recepción de toda la documentación.

Las postulaciones deberán presentarse en idioma español.

5.3. Documentación a presentar

Sólo se recibirán postulaciones que presenten los siguientes documentos:

1. Formulario de aplicación completo.
2. Documentación gráfica (lámina general + presentación explicativa del proyecto).
3. Nota firmada por la máxima autoridad de la ciudad o el Poder Ejecutivo responsable.

1. Formulario de aplicación

El Formulario de Aplicación estará compuesto por una descripción general de la propuesta (400 palabras máximo) y una serie de ítems basados en los criterios de

evaluación (ver punto 7) que permitirá a los organizadores tener un panorama general de la propuesta presentada.

2. Documentación gráfica

A) *Lámina general de propuesta*. Pueden incluirse dibujos, infografías, croquis, perspectivas, fotografías de maquetas, fotomontajes y/o renders, o cualquier otra expresión gráfica que permita conceptualizar la propuesta. La lámina podrá incluir textos de apoyo que ayuden a la explicación global pero se valorarán representaciones gráficas que puedan interpretarse por sí mismas.

Formato de entrega: **DIN A1 formato PDF (max 15 MB)**.

B) *Presentación ejecutiva del proyecto*. Presentación con diapositivas a modo de resumen del proyecto. Se recomienda que esta instancia sirva para explicar cómo la propuesta responde a los distintos temas que componen los *Criterios Generales* para cada una de las categorías, explicados en el Punto 6 de este documento.

Máximo 8 diapositivas.

Formato de entrega: **DIN A4 formato PDF (max 15 MB)**.

3. Una nota firmada de la máxima autoridad de la ciudad respaldando la postulación de la propuesta.

El plazo de presentación de proyectos para el Concurso Ciudad para las Personas Edición 2018 estará abierto desde el día 27 de marzo del 2018 hasta el día 9 de junio del 2018 a las 18:00 (hora de Argentina). No habrá prórroga.

La Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la Secretaria General y Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será la encargada de agrupar y validar la información necesaria para que el jurado pueda valorar las candidaturas.

En caso de que la presentación del proyecto no se ajuste a los requisitos establecidos en este documento, el jurado no podrá valorar su contenido.

5.4. Orientación y asesoramiento sobre la participación

Las ciudades interesadas en participar que tengan cualquier tipo de consulta para cumplir con estas Bases y Condiciones pueden comunicarse al siguiente correo electrónico: concursobabid@buenosaires.gob.ar

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS FINALISTAS

Los criterios de selección de las propuestas son los siguientes:

- Criterios generales que encuadran cada propuesta
- Criterios particulares para cada categoría
- Escalas de aproximación de la propuesta

6.1. Criterios generales que encuadran cada propuesta

Se seleccionarán aquellas propuestas que cumplan con las siguientes premisas generales:

- a) Integración urbana: eliminación de barreras físicas y/o simbólicas que segmentan al entorno y segregan a la comunidad.
- b) Desarrollo sustentable: producción de hábitat sostenible, equitativo, eficiente e inclusivo.
- c) Seguridad ciudadana: mejora de las condiciones de seguridad pública y ciudadana.
- d) Accesibilidad colectiva: uso y goce de los espacios por parte de todos los habitantes.
- e) Diversidad: enfoque humano que contemple pluralidad etaria y perspectiva de género.

6.2. Criterios particulares para cada categoría

Categoría “Revivir la ciudad”:

- a) Caminabilidad: promoción de espacios y usos que alienten a caminar la ciudad.
- b) Participación: construcción colectiva de propuestas de mejora del espacio público.
- c) Innovación: incorporación de nuevos patrones de uso del espacio público, de actividades de integración social y de hábitos de vida urbana que consoliden identidades locales.
- d) Vitalidad: producción de una ciudad más vivible e integrada, más abierta e inclusiva.

Categoría “Movilidad sustentable”:

- a) Eficiencia: optimización de la capacidad o de los recursos propuestos en relación a las pre-existencias ambientales y al contexto físico.
- b) Adaptabilidad: desarrollo de dispositivos que respondan a cambios en las dinámicas poblacionales.
- c) Integración multimodal: promoción de la intermodalidad, la caminabilidad, y la movilidad saludable.
- d) Mitigación al cambio climático: sistemas que mitiguen las emisiones de gases de efecto invernadero y reduzcan la huella de carbono de la ciudad.

6.3. Escalas de aproximación de la propuesta

Se seleccionarán aquellas propuestas que demuestren abordajes en cada una de las siguientes escalas:

- a) Escala urbana: aproximaciones que relacionen la territorialidad, la ciudad y el paisaje.
- b) Escala humana: aproximaciones que relacionen al entorno urbano con las personas y que tengan en cuenta las variables de integración e interacción entre los ciudadanos.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios:

- a) Estrategia territorial planteada.
- b) Derecho a la ciudad y a la movilidad.
- c) Proceso de participación ciudadana.
- d) Perspectiva etaria y de género.
- e) Vitalidad de los espacios públicos y servicios de transporte.
- f) Instrumentos y mecanismos de gestión.
- g) Factibilidad económica de la propuesta.
- h) Factibilidad técnica de la propuesta.
- i) Abordaje multidisciplinario planteado.
- j) Replicabilidad potencial de la propuesta.

8. JURADO

El jurado estará conformado por:

1. UN (1) representante del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. DOS (2) representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): UNO (1) por el área de Desarrollo Urbano y, UNO (1) por el área de Transporte.
3. DOS (2) invitados especiales, urbanistas y expertos con especial hincapié en ciudad en escala humana y de reconocida trayectoria en Latinoamérica y el Caribe, los cuales serán elegidos por los organizadores del Concurso antes de la fecha de cierre de las postulaciones, conforme lo indicado en los plazos del apartado 10.

El jurado actuará con independencia y de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones. No podrán ser miembros del jurado aquellas personas vinculadas directamente a alguna de las candidaturas presentadas. El jurado tomará en consideración todas las propuestas presentadas, siempre y cuando estén de conformidad con las presentes Bases y Condiciones. Actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría simple de votos. En caso de empate, se procederá a una segunda votación.

Los jurados dictaminan:

- 1) La constitución de la terna finalista.
- 2) El ganador del concurso.

3) Las menciones especiales a otorgarse.

La elección de los ganadores que realice el jurado deberá determinarse en base a los criterios de evaluación indicados en este documento, y quedarán reflejados en el documento de selección de los ganadores, así como también las motivaciones del veredicto. Las decisiones del jurado son inapelables.

9. PREMIO

9.1. Finalistas

Se seleccionarán tres propuestas finalistas por categoría. Las propuestas finalistas recibirán los siguientes premios:

1. Reconocimiento institucional de la propuesta por parte de los organizadores del Concurso en un acto público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Invitación a participar y a presentar su propuesta finalista en el II Congreso Internacional de Urbanismo y Movilidad a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en agosto de 2018. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrará los medios necesarios para la participación de TRES (3) personas por propuesta finalista.

9.2. Ganadores

Se seleccionará un ganador por cada categoría y se dará una mención especial por cada una. Los ganadores recibirán los siguientes premios adicionales:

1. Taller de trabajo conjunto para presentar y discutir el proyecto con especialistas en urbanismo y movilidad sustentable.
2. Visitas y recorridos técnicos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para conocer proyectos similares.
3. Formar parte de la Red de Ciudades Sostenibles impulsada por el BID.

La Red está conformada por más de cincuenta (50) ciudades de América Latina y el Caribe interesadas en crear una comunidad de apoyo que fomente el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con la mejora en la calidad de vida en las ciudades, a través del fortalecimiento de la sostenibilidad, competitividad y gobernabilidad de los centros urbanos de la región.

Se articula a través de diferentes actividades en la que participan los alcaldes y otros funcionarios públicos locales, así como bancos de desarrollo, universidades, asociaciones y empresas. Entre las actividades desarrolladas se encuentran foros temáticos, regionales y sectoriales, cursos y capacitaciones, intercambios y visitas, concursos y campañas.

Se facilitará la participación de funcionarios de las ciudades ganadoras en cada categoría en los eventos realizados por la Red de Ciudades durante un año.

10. PLAZOS

Fecha de inicio de postulaciones 27 de marzo de 2018.

Cierre de postulaciones: 9 de junio de 2018.

Etapa de evaluación: 12 de junio al 20 de julio de 2018.

Publicación de Finalistas: 23 de julio de 2018.

Presentación final y ceremonia de premiación: agosto de 2018.

En el mes de agosto del 2018 en el II CONGRESO INTERNACIONAL DE URBANISMO que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presentarán las TRES (3) propuestas finalistas de cada categoría, previamente seleccionadas por el jurado. Luego el jurado procederá a deliberar y anunciar al ganador de cada categoría.

Todos los plazos están establecidos hasta las 18:00 (hora Argentina).

El organizador podrá realizar modificaciones en las fechas del presente programa, sin que ello origine responsabilidad o la necesidad de una causa justa.

11. RESPONSABILIDAD Y DIVULGACIÓN

La participación en el Concurso Ciudad para las Personas – Edición 2018, implica la aceptación de las presentes Bases y Condiciones. Los participantes son los únicos responsables del contenido por ellos presentado. Solo serán tomados en cuenta para el presente Concurso aquellas propuestas que no posean contenido contrario a las leyes, nocivo, doloso, amenazador, ofensivo, calumnioso, difamatorio, irrespetuoso, infundado, discriminatorio, criminal y/o que acose o invada la privacidad de terceros, sea vulgar, profano, sexualmente explícito, obsceno, racial o étnicamente ofensivo, o inaceptable de cualquier otra manera por causar riesgos o daños de imagen, materiales o morales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los participantes y/o a terceros.

Asimismo, al inscribir la candidatura cada participante autoriza a los organizadores del Concurso a la utilización con finalidades divulgativas de la información (gráfica y textual) y otros elementos facilitados, garantizando que cuentan con los derechos necesarios sobre ese material.

12. DERECHO DE IMAGEN / PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del Concurso, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión.

La publicación de las fotografías antes mencionadas se realiza en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual (11.723), el cual establece "...Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

Los participantes son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las propuestas que presenten en el marco del Concurso. No obstante autorizan en el marco del Concurso al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires su uso libre y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines, institucionales y/o de promoción.

En el caso que las propuestas utilizaran imágenes o sonidos de terceros, los participantes declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que terceros pudieran hacer, siendo cada participante exclusivo responsable en caso de infracciones a la legislación vigente en materia de derechos de autor.

En caso de advertirse un plagio, el “Organizador” podrá rechazar la propuesta en cualquier etapa del Concurso. La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que los organizadores, utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores y el tratamiento previsto en la Ley N° 1.845 (texto consolidado por Ley N° 5.666) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente mencionados, no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

13. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, ante circunstancias imprevistas, en cualquier momento, suspender el funcionamiento del Concurso, sin que esto origine ninguna responsabilidad ni derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de los participantes. Asimismo podrá, suspender temporalmente o modificar los términos del Concurso. Los organizadores comunicarán estas circunstancias al público en general por los mismos medios por los que se dieron a conocer estas Bases y Condiciones.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por cualquier daño que pudieran sufrir los participantes en el marco del Concurso.

Los participantes del Concurso deslindan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Concurso y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores del Concurso y los participantes se comprometen a solucionarlas mediante el diálogo, a través de sus representantes institucionales y técnicos.

A efectos de toda comunicación o notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y por la Resolución N° 77/PG/06.